



MARIA DEL PILAR GUIADO  
GONZALEZ

Núm. Referencia: 6400map/par00059  
Resolución nº: 669/2021  
Fecha Resolución: 24/03/2021

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DE LA PALMA FERNÁNDEZ ESPEJO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA).**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Resolución por la Sra. Delegada de E-Administración, Recursos Humanos, Participación Ciudadana y Medio Ambiente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN VIRTUD DE LA CUAL, SE APRUEBAN LAS BASES DEL SORTEO VINCULADO A LA ACTIVIDAD RUTA CIUDADANA “BORMUJOS CURIOSO”.

**ANTECEDENTES:**

La Delegación de Participación Ciudadana tiene como uno de sus objetivos, promover entre la ciudadanía actividades lúdicas y participativas. Es por lo que desde esta Delegación, se ha puesto en marcha esta actividad, dentro del Programa de primavera 2021. Se trata de propiciar alternativas de ocio entre la población.


**BASES DEL SORTEO RUTA CIUDADANA “Bormujos Curioso”**

**1. OBJETO**

Con la finalidad de motivar a la población a la práctica de actividades lúdicas, y teniendo en cuenta el estado en el que nos encontramos debido a la pandemia del covid-19, y a la normativa derivada de esta situación, entre las que se encuentra el respeto del distanciamiento social, aprovechamos el despunte de las redes sociales como medios de expresión, comunicación y participación entre personas, y en concreto la Plataforma Ciudadana, medio surgido a raíz de la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana, donde se insta a crear espacios virtuales para la participación y la recogida de opinión, para programar la actividad Ruta Ciudadana “Bormujos curioso”. El concurso, consiste en responder a 10 preguntas (para cada categoría), que aparecerán en la Plataforma de Participación Ciudadana, y cuyas respuestas, llevarán a los participantes a diferentes lugares emblemáticos del municipio.

**2. PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES**

Código Seguro De Verificación:	bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/03/2021 09:32:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==</a>		





Podrán participar las personas empadronadas en el municipio de Bormujos, con edades comprendidas entre 0 y 99 años. Para la participación de menores, se solicitará la autorización del tutor/a legal del menor para la participación en el concurso. Requisitos indispensables para poder participar serán: cumplimentar debidamente la inscripción, que se enviará acompañada de la autorización de menores y documento de protección de datos, firmados ambos, y dirigirla al correo electrónico [bormujoscurioso@gmail.com](mailto:bormujoscurioso@gmail.com). Las inscripciones y autorizaciones, se podrán obtener en la página web de este Ayuntamiento, en la Plataforma Ciudadana y en la publicación de las bases en las redes sociales municipales.

### 3. CATEGORÍA Y PREMIOS

Se establecen dos categorías con dos premios cada una: Junior/Experto  
A) Categoría “Bormujos Curioso Junior” (de 5 a 12 años)  
B) Categoría “Bormujos Curioso Experto” (13 a 99 años)  
Entre los/las participantes de cada categoría que cumplan los requisitos propuestos en la actividad, se sortearán en presencia de personal funcionario del Ayuntamiento, dos premios en cada categoría:  
Categoría Junior: Premio 1: tableta; Premio 2: cámara fotográfica instantánea.  
Categoría Experto: Premio 1: tableta; Premio 2: impresora para móviles.


### 4. TEMÁTICA

1. Las preguntas y respuestas, irán relacionadas con datos, monumentos, edificios y curiosidades relacionadas con el municipio, y se harán públicas a través de la Plataforma Ciudadana el día 29 de Marzo a las 9:00 horas. <https://www.civici.com/es/bormujos>
2. Las respuestas deben ser remitidas a la delegación de Participación Ciudadana, través del correo electrónico [bormujoscurioso@gmail.com](mailto:bormujoscurioso@gmail.com)
3. Para optar al sorteo, deben haberse completado de manera correcta un 70 % de las preguntas del cuestionario.
4. Para considerar válida la participación en la actividad y poder optar al sorteo, las respuestas por entregadas por parte de los participantes, deben coincidir con las respuestas que, previamente junto con estas bases, han sido certificadas como válidas por la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento.
5. No se admitirán en ningún caso, respuestas e imágenes con contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad, atenten contra la identidad sexual o inciten a conductas discriminatorias o violentas, reservándose el Ayuntamiento el derecho a excluir aquellos disfraces que no cumplan con estas condiciones.

### 5. TEMPORALIZACIÓN

1. El plazo de inicio de inscripción al concurso será desde el mismo día de la publicación de estas bases, y finalizará el 25 de marzo a las 20:00 horas.
2. Las personas participantes, firmarán (tutor/a legal en caso de participante menor de edad), un documento autorizando al Ayuntamiento, a la publicación de su nombre, apellidos, fotos y otros medios audiovisuales para la promoción de las actividades en los medios de comunicación habituales y redes sociales.
3. Una vez recibidas las respuestas, cuyo plazo de entrega será el 5 de Abril a las 15:00 horas, se realizará un sorteo, ante un funcionario/a municipal, que será grabado en vídeo y emitido en redes sociales para el conocimiento público del proceso y de las personas ganadoras.

Código Seguro De Verificación:	bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/03/2021 09:32:41
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==</a>		





4. Una vez resuelto el concurso, se procederá a la entrega de premios, para ello, se citará a los ganadores en la Hacienda Belén para la recogida de los mismos.

## 6 RESOLUCIÓN

Una vez se conozcan los ganadores del concurso, de acuerdo con los criterios anteriormente descritos, se emitirá propuesta de resolución por parte de la delegada del Área de Acción Social, a su vez concejala de Participación Ciudadana.

Cualquier hecho no previsto en estas bases o dudas sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bormujos. La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de estas bases. El Ayuntamiento de Bormujos no se responsabiliza de los posibles contenidos que los usuarios pudieran consignar como respuestas o imágenes, que tiendan a ser difamatorios, injuriosos, obscenos, amenazadores, xenófobos, que inciten a la violencia, sean discriminatorios o que decualquier otra forma atenten contra la moral, el orden público, el honor, la intimidad o la imagen de terceros y todos aquellos que puedan causar rechazo social o sean ilegales, y eliminará los disfraces que pudieran incurrir en ello.

## 7. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en todos aquellos medios, en que las circunstancias especiales que estamos viviendo nos permitan, para llegar a conocimiento de la población en general.

Por todo ello en virtud de las atribuciones que me han sido concedidas como titular del área municipal de Servicios a la Ciudadanía, en consonancia con lo establecido en Resolución nº 543 de 11 de Marzo de 2021

### HE RESUELTO:

**Primero:** Aprobar el texto de las bases que regulan el sorteo vinculado a la actividad Ruta Ciudadana “Bormujos Curioso”, actividad que forma parte de la programación de actividades de primavera 2021, tal y como se recoge en los antecedentes de la presente resolución.


**Segundo:** Publicar, en el E-tablón y web municipal, y redes sociales municipales, la presente para su general conocimiento y difusión entre la ciudadanía.

**Tercero:** Comuníquese la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Intervención, Tesorería, Participación Ciudadana y E-administración.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha de inicio indicada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación:	bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/03/2021 09:32:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==</a>		





Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.


Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá Vd. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, en Bormujos, a fecha de firma.

**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: M<sup>a</sup>. de la Palma Fernández Espejo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/03/2021 09:32:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bUQvaP55duu03LzNFyPcIw==</a>			